



Resolución Ministerial

Lima, 25 de Marzo del 2021

Visto, el Expediente N° 20-081727-151, que contiene los Memorándums Nros. 2043-2020-DGIESP/MINSA, 2018-2020-DGIESP/MINSA y 1985-2020-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; los Memorando Nros. 1115-2020-CP-CENARES/MINSA y 1074-2020-CP-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Informe de Indagación de Mercado N° 957-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA emitido por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Informe Técnico N° 045-2021-COVID19-CENARES/MINSA emitido por el Centro de Programación, el Centro de Adquisiciones y Donaciones, y el Centro de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; los Memorando Nros. 322-2021-DG-CENARES-MINSA y 324-2021-DG-CENARES-MINSA de la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y el Informe N° 431-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, establece en el literal j) de su artículo 7 que, en el marco de sus competencias, es función específica del Ministerio de Salud, entre otros, intervenir, mediante asistencia técnica, acompañamiento y movilización de recursos, en todo o en parte del territorio nacional, por razones de necesidad de salud pública, emergencias sanitarias o desastres;



O. UGARTE



B. OSTOS



R. ESPIN



L. CUEVA



C. PASTORQUE



P. MINAYA



Que, mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, de fecha 16 de octubre de 2020, se aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA del 09 de noviembre de 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú", el cual tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por la COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones; asimismo, tiene como Objetivo General, mejorar la capacidad de preparación y respuesta del sector salud para reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por la COVID-19 en la población peruana, ante posible segunda ola pandémica; y, tiene como uno de sus Objetivos Específicos, fortalecer la disponibilidad de suministros estratégicos contando con soporte administrativo y logístico eficiente para la respuesta ante una posible segunda ola pandémica;



Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2020, dispone en el literal b) del numeral 61.1 de su artículo 61 que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 650 000 000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para que, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) y la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, se adquiera equipos de protección personal – EPP, medicamentos, otros insumos médicos y oxígeno medicinal para atender la emergencia sanitaria por la COVID-19;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA del 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "(...), el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido";



Que, mediante Memorando N° 2043-2020-DGIESP/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2020, y de acuerdo a lo señalado en la Nota Informativa N° 657-2020-DMNUNI/DGIESP/MINSA y los Memorándums Nros. 2018-2020-DGIESP/MINSA y 1985-2020-DGIESP/MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, solicita al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud se realicen las gestiones correspondientes para la adquisición de bienes para la vacunación contra la COVID-19, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 1115-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 06 de noviembre de 2020, que actualiza el Memorando N° 1074-2020-CP-CENARES/MINSA de fecha 30 de octubre de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el



Resolución Ministerial

Lima, 25 de Marzo del 2021.

requerimiento para la adquisición de equipos de protección personal - EPP para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19, entre ellos, mandil descartable no estéril talla L, mandil descartable no estéril talla M y careta protectora de policarbonato;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 957-2021-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2020, y a partir de lo señalado en los Formatos de Cuadro Comparativo adjunto a éste, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición de los bienes: "Mandil descartable no estéril talla L" por el valor estimado de S/ 640 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 100 000 unidades; "Mandil descartable no estéril talla L" por el valor estimado de S/ 254 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 40 000 unidades; "Mandil descartable no estéril talla L" por el valor estimado de S/ 1 336 000,00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 200 000 unidades; "Mandil descartable no estéril talla L" por el valor estimado de S/ 70 000,00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 10 000 unidades; "Mandil descartable no estéril talla M" por el valor estimado de S/ 582 400,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 91 000 unidades; "Mandil descartable no estéril talla M" por el valor estimado de S/ 1 340 000,00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 200 000 unidades; "Mandil descartable no estéril talla M" por el valor estimado de S/ 630 000,00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 100 000 unidades; "Mandil descartable no estéril talla L" por el valor estimado de S/ 612 000,00 (SEISCIENTOS DOCE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 90 000 unidades; "Mandil descartable no estéril talla M" por el valor estimado de S/ 1 072 000,00 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 160 000 unidades; "Careta protectora de policarbonato" por el valor estimado de S/ 1 320 000,00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad ofertada de 100 000 unidades;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 219-2021, 220-2021, 221-2021, 222-2021, 224-2021, 225-2021, 226-2021, 223-2021, 227-2021 y 360-2021, el



B. OSTOS



R. ESPINO



L. CUEVA



OC



C. FALLAQUE



P. MINAYA



Q. UGARTE

Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud otorga los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para realizar las contrataciones antes indicadas;



Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite al proveedor VARGAS ALMANZA WILMER JESUS la Orden de Compra N° 0000120-2021/UE 124, para la "Campaña de vacunación contra el COVID-19 – Mandil descartable no estéril talla L" por la cantidad de 100 000 unidades y monto total de S/ 640 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado dos entregas, siendo el plazo máximo de ejecución de la primera entrega a los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa CORPORACIÓN MAUCARI S.A.C. la Orden de Compra N° 0000121-2021/UE 124, para la "Campaña de vacunación contra el COVID-19 – Mandil descartable no estéril talla L" por la cantidad de 40 000 unidades y monto total de S/ 254 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha establecido una única entrega en un plazo de nueve (9) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa DILUM E.I.R.L. la Orden de Compra N° 0000122-2021/UE 124, para la "Campaña de vacunación contra el COVID-19 – Mandil descartable no estéril talla L" por la cantidad de 200 000 unidades y monto total de S/ 1 336 000,00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado dos entregas, siendo el plazo máximo de ejecución de la primera entrega a los siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa CORPORACION IMAGINARY E.I.R.L. la Orden de Compra N° 0000124-2021/UE 124, para la "Campaña de vacunación contra el COVID-19 – Mandil descartable no estéril talla L" por la cantidad de 10 000 unidades y monto total de S/ 70 000,00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha establecido una única entrega en un plazo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa BIOCURE S.A.C. la Orden de Compra N° 0000125-2021/UE 124, para la "Campaña de vacunación contra el COVID-19 – Mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 91 000 unidades y monto total de S/ 582 400,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado única entrega con un plazo de tres (3) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra;



O. UGARTE

Resolución Ministerial



B. OSTOS

Lima, 25 de Marzo del 2021.

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa RAMMES SAC la Orden de Compra N° 0000126-2020/UE 124, para la "Campaña de vacunación contra el COVID-19 – Mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 200 000 unidades y monto total de S/ 1 340 000,00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado dos entregas, siendo el plazo máximo de ejecución de la primera entrega a los cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite al proveedor VARGAS ALMANZA WILMER JESUS la Orden de Compra N° 0000127-2021/UE 124, para la "Campaña de vacunación contra el COVID-19 – Mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 100 000 unidades y monto total de S/ 630 000,00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado dos entregas, siendo el plazo máximo de ejecución de la primera entrega a los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa DROGUERÍA FAVETEX S.A.C. la Orden de Compra N° 0000129-2021/UE 124, para la "Campaña de vacunación contra el COVID-19 – Mandil descartable no estéril talla L" por la cantidad de 90 000 unidades y monto total de S/ 612 000,00 (SEISCIENTOS DOCE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado dos entregas, siendo el plazo máximo de ejecución de la primera entrega a los cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa AR3 MEDIC E.I.R.L. la Orden de Compra N° 0000130-2021/UE 124, para la "Campaña de vacunación contra el COVID-19 – Mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 160 000 unidades y monto total de S/ 1 072 000,00 (UN



L. CUEVA



R. MINAYA



O. UGARTE

MILLON SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado única entrega con un plazo de quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra;



B. OSTOS

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa GE PHARMA SAC la Orden de Compra N° 0000142-2021/UE 124, para la "Campaña de vacunación contra el COVID-19 – Careta Protectora de policarbonato" por la cantidad de 100 000 unidades y monto total de S/ 1 320 000,00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que; de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado única entrega con un plazo de siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra;



R. ESPINO

Que, con fecha 26 de enero de 2021, el proveedor VARGAS ALMANZA WILMER JESUS, de acuerdo a la Guía de Remisión Electrónica EG01-20 recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la primera entrega del bien "Mandil descartable no estéril talla L";

Que, con fecha 25 de enero de 2021, la empresa CORPORACIÓN MAUCARI SAC, de acuerdo a la Guía de Remisión N° 001-001795 recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la única entrega del bien "Mandil descartable no estéril talla L";



L. CUEVA

Que, con fecha 25 de enero de 2021, la empresa DILUM EIRL, de acuerdo a la Guía de Remisión Electrónica EG01-61 recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la primera entrega del bien "Mandil descartable no estéril talla L"



Que, con fecha 26 de enero de 2021, la empresa CORPORACION IMAGINARY EIRL, de acuerdo a la Guía de Remisión Electrónica EG01-149 recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la única entrega del bien "Mandil descartable no estéril talla L";



P. MINAYA

Que, con fecha 22 de enero de 2021, la empresa BIOCURE SAC, de acuerdo a la Guía de Remisión Electrónica T001-642 recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la única entrega del bien "Mandil descartable no estéril talla M";

Que, con fecha 26 de enero de 2021, la empresa RAMMES SAC, de acuerdo a la Guía de Remisión Electrónica EG01-38 recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la primera entrega del bien "Mandil descartable no estéril talla M";

Que, con fecha 26 de enero de 2021, el proveedor VARGAS ALMANZA WILMER JESUS, de acuerdo a la Guía de Remisión Electrónica EG01-19 recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la primera entrega del bien "Mandil descartable no estéril talla M";

Que, con fecha 25 de enero de 2021, la empresa DROGUERÍA FAVETEX SAC, de acuerdo a la Guía de Remisión Electrónica EG01-1717 recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la primera entrega del bien "Mandil descartable no estéril talla L";



Resolución Ministerial

Lima, ..25 de Marzo..... del..2021

Que, con fecha 26 de enero de 2021, la empresa AR3 MEDIC EIRL, de acuerdo a las Guías de Remisión Electrónica EG01 -207, 208, 209, 210, 211 y 212 recepcionadas por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la única entrega del bien "Mandil descartable no estéril talla M";

Que, con fecha 26 de enero de 2021, la empresa GE PHARMA S.A.C., de acuerdo a las Guías de Remisión 0002 – Nros. 00141, 00142 y 00143 recepcionadas por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la única entrega del bien "Caretta protectora de policarbonato";

Que, mediante Memorando N° 322-2021-DG-CENARES-MINSA, de fecha 03 de febrero de 2021, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, aprueba el expediente de contratación, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal – EPP – 00 000", y se precisa que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 del CENARES con el número de referencia 24;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2021-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES sustenta el trámite de regularización de la contratación directa bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinado a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal – EPP – 00 000", por el monto de S/ 7 856 400,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 324-2021-DG-CENARES-MINSA, de fecha 03 de febrero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la aprobación de la contratación directa destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal – EPP – 00 000", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo



O. UGARTE



B. OSTOS



R. ESPINOZA



L. CUEVA



C. FALLAQUE



F. MINAYA



27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "(...) *En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados (...)*";



Que, el numeral 3.1. del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud, modificado por el Decreto de Urgencia N° 020-2021, precisa que, los recursos asignados en el marco de lo dispuesto en el literal b) del numeral 61.1. del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 al Pliego 011. Ministerio de Salud, para ser ejecutados a través de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud y la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA para la adquisición de equipos de protección personal, medicamentos, otros insumos médicos, así como, otros bienes y servicios vinculados para atender la emergencia sanitaria por la COVID-19 a nivel nacional, están orientados a garantizar el abastecimiento oportuno en favor de Organismos Públicos adscritos al MINSA y de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales;



Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, dispone que las contrataciones previstas, entre otros, en el numeral 3.1 del referido artículo que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularizan en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el



Resolución Ministerial

Lima, ..25 de Marzo..... del..2021



informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 431-2021-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084; el Decreto de Urgencia N° 012-2021; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal – EPP – 00 000", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.





E. COSTOS



L. CUEVA



R. ESPINO



P. MINAYA

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud verifique los plazos de ejecución del servicio, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

